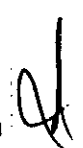


ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

FECHA: 10 DE JULIO DE 2018

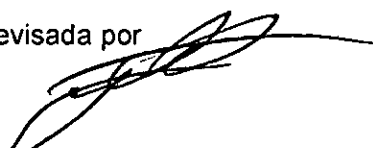
En aplicación a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 y artículo 18.3 del Manual Interno de Contratación, la Oficina Jurídica procede a suscribir la presente acta de aprobación de garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales, previa verificación de los requisitos exigidos en el contrato para su expedición:

Acción	Suscripción del contrato			
N° de contrato	PV 08-2018			
Contratista	CONSORCIO VÍAS CALDAS 2018.			
Representante Legal	CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS GUERRA			
Tomador	CONSORCIO VÍAS CALDAS 2018.			
Beneficiario	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIO Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS			
Valor contrato	OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$8.853.987.365,00) PESOS			
Plazo	DOCE (12) MESES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO			
Cláusula contractual	SEPTIMA Y OCTAVA			
RIESGOS AMPARADOS	%	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	10%	13-JUN-2018	13-DIC-2019	\$885'398.736,50
Anticipo	100%	13-JUN-2018	13-DIC-2019	\$1.311'025.466,00
Pago de salarios y prestaciones	20%	13-JUN-2018	13-JUN-2022	\$1.770'797.473,00
Estabilidad y calidad de la obra	30%	AMPARA 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION		\$2.656'196.209,50
Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños	30%	13-JUN-2019	12-JUN-2024	\$11'550.000,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	05%	13-JUN-2018	13-JUN-2019	\$442'699.368,25
Compañía	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
Fecha Expedición	29 DE JUNIO DE 2018			
N° Póliza cumplimiento	85-44-101092448			
N° Póliza Responsabilidad civil extracontractual	85-40-101037449			

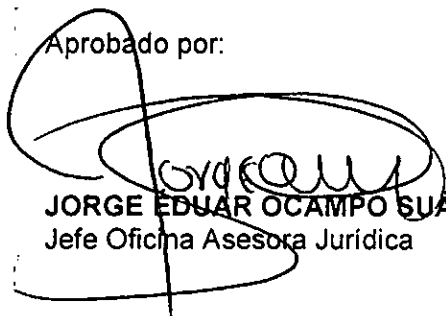


Decisión	APROBADA
Observaciones	Se aprueba la póliza, con la salvedad que al momento de proferirse acta de inicio, deberá ajustarse las vigencias, dentro de los cinco días siguientes y ser remitidas a la oficina jurídica para validación. Al momento de entrega de obra, deberá modificarse la vigencia de Estabilidad de la obra.

Revisada por


JOHNSON CASTELLANOS GARCÍA
Contratista Apoyo Jurídico

Aprobado por:


JORGE EDUAR OCAMPO SUÁREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica